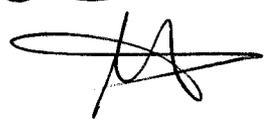


RETIRA ORIGINAL  
Y COPIAS FEO  
S MENEZ  


ORD.: N° 1701 13.04.2009  
ANT.: - Informe Final de Auditoria de la Contraloría General de la República al Proyecto de Inversión Urbana del Anillo Interior de Santiago, denominado "Avenida Centenario" N° 56349 de fecha 28 de Noviembre de 2008.  
- Ord. N° 1921 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales de fecha 13/04/2009.  
MAT.: Informa y solicita lo que indica.

SANTIAGO,

A : SR. ROBERTO HERRERA  
EMPRESA CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA  
DE : DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

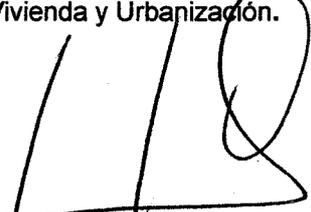
En relación a la ejecución de la obra "Avenida Centenario-Costanera Norte, 1 era etapa", contratada con vuestra empresa mediante la Res. N° 912 de fecha 30/11/2006, informo a UD. que atendidas las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, en el informe final de auditoría individualizado en el antecedente y, lo manifestado por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el Oficio N° 1921 de fecha 13/04/2009, se ha concluido en la especie que existiría un **saldo a favor de este Servicio ascendente a la suma de \$12.031.847**, como resultado de la diferencia de valor verificada entre las partidas correspondientes a "Control de calidad obras de pavimentación" (ítem C) y "Obras de paisajismo" (ítem D) ascendentes a la suma de \$17.213.151 las cuales se pagaron no obstante haber sido disminuidas del contrato, conforme lo dispuesto en la Res. N° 332 de fecha 10/04/2007 y; las partidas referidas a "Obras de Paisajismo" (2.1 Pista Recreativa y 2.2 Aceras), ascendentes a la suma de \$5.181.304 que formaron parte de un aumento de obras ejecutado por vuestra empresa, que no habría sido sancionado ni cancelado en su oportunidad por parte de este Servicio.

Asimismo, se hace presente la observación formulada por la Contraloría General de la República, en la que se señala el mal estado de conservación de la demarcación, siendo esta en algunas zonas, casi imperceptible.

Por lo anterior y, conforme al mérito de lo expuesto, se solicita a vuestra empresa proceder a la brevedad a reintegrar a este Servicio, la suma de **\$12.031.847** por los conceptos antes indicados y; proceder en el más breve plazo a re-demarcar totalmente las calzadas concernientes al contrato antes individualizado. Ambas tareas deberán ser efectuadas en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar de la fecha de emisión del presente documento, lo que será constatado por personal del Departamento de Obras de Pavimentación, destinado para tales efectos.

De no darse cumplimiento a la instrucción señalada, este Servicio evaluará el ejercicio de las acciones que contempla para tal efecto el D. S. N° 236/2002 (V. y U.) que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

Saluda atentamente a Usted,

  
  
ANDRÉS SILVA GALVEZ  
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO  
REGION METROPOLITANA

Incl. lo indicado en el Ant.

YVR/TEM/CRC  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
  - Dirección SERVIU Metropolitano
  - Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
  - Oficina de Partes
  - Archivo.
- Nro Int. SDP: 1923